

mento del ramo del automóvil en orden a una mayor claridad en la redacción y una mejor adecuación a la legislación vigente, acordadas por Junta General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 25 de marzo de 1972, y cuyo fin acompañan los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a los interesados por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 18 de junio de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 301.064, interpuesto por «Financiera Agrupada, S. A.», por Impuesto sobre valores mobiliarios, negociación de acciones, ejercicio 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 301.064, interpuesto por «Financiera Agrupada, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de diciembre de 1971, referente al Impuesto sobre valores mobiliarios, negociación de acciones, ejercicio 1964.

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso número 301.064 de 1972 interpuesto por «Financiera Agrupada, S. A.» (antes «Financiera, S. A.»), contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de octubre de 1971 sobre liquidación definitiva por el Impuesto de valores mobiliarios, negociación de acciones, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo salvo en lo referente a la sanción que mandamos quede sin efecto reconociendo a la Sociedad recurrente el derecho a la devolución de la cantidad de 90.782,55 pesetas a que asciende dicha sanción, sin expresa declaración sobre las costas de este recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 165 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica la cancelación de la autorización concedida en su día a la Entidad «Storebrand Insurance Company Limited» (R. A. 1.10.5) por haber cedido su cartera de reaseguro aceptado en España, autorizándose, al propio tiempo, a la Entidad cesionaria «Storebrand International Reinsurance Company Limited», conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944.*

Se pone en conocimiento del público en general y de las Entidades aseguradoras en particular que este Centro directivo ha acordado dejar sin efecto la autorización concedida en su día a la Entidad de nacionalidad noruega «Storebrand Insurance Company Limited» (R. A. 1. 10. 3), conforme a lo preceptuado en el Decreto de 29 de septiembre de 1944, que regula las operaciones de Reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, por haber cedido su cartera de contratos de Reaseguro, con efecto 1 de enero de 1973, asumiendo todas las relaciones jurídicas y contractuales derivadas de los mismos la Entidad «Storebrand International Reinsurance Company Limited», domiciliada en Haakon VII's Gate, 10, Oslo (Noruega), de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 2.º del citado Decreto de 29 de septiembre de 1944, en todos los ramos en que la misma opera en su país de origen.

Madrid 11 de junio de 1973.—El Director general, José Villarsau Salat.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la Autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Vistos los escritos formulados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 17, concedida en 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid Agencia Urbana Calle Juan Hurtado de Mendoza, número 13, a la que se asigna el número de identificación 28-15-35.

Madrid Agencia Urbana Plaza de la Basílica, 19, a la que se asigna el número de identificación 28-15-36.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la Autorización número 9, concedida al Banco Pastor, S. A., para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Pastor, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 9, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de León*

Ponferrada. Sucursal. c/Capitán Losada, 19 a la que se le asigna el número de identificación, 24-15-03.

*Demarcación de Hacienda de Pontevedra*

Vilagarcía de Arosa. (Agencia Urbana nº 1), Polígono de Balmio, c/Valentín Viqueira, 4, Carril, a la que se le asigna el número de identificación, 36-03-23.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 118, concedida a la Caja de Ahorros de Asturias para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Asturias, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 118, concedida en 30 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Oviedo*

Bimera.—Oficina.—Generalísimo, 40, a la que se asigna el número de identificación 33-12-88.

Caborana.—Oficina.—Ángel del Valle, 58, a la que se asigna el número de identificación 33-12-99.

Candanes.—Oficina.—Camino de la Estación, s/n., a la que se asigna el número de identificación 33-12-90.

El Berrón.—Oficina.—Carretera General, s/n., a la que se asigna el número de identificación 33-12-91.

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Sevilla.*

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 8 de marzo último y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Sevilla en la forma siguiente: